



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIECINUEVE, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HECTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D^a. LAURA GÁLVEZ PATÓN

D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO

D^a ROCIO ORDÓÑEZ RIVERA

No asiste:

D JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretaria General, la que lo es de la Corporación D^a. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, se propone incluir en el orden del día el Expte. 595/5/2019, aprobación de inicio del expediente de contratación de servicios de acciones formativas 2019, siendo aprobado su inclusión por Unanimidad de los asistentes.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f19aa419c4ac2ad54448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al actas de la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.- URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expediente 0095/5/2019. Restauración de la legalidad Polígono 19 Parcela 14.

“VISTO que con fecha 10 de diciembre de 2018 y número de Registro de Entrada 201804848 y con fecha 5 de febrero de 2019 y número de Registro de Entrada 201900547 se solicita por parte de la Dirección General de Urbanismo la situación en la que se encuentra la nave sita en el Polígono 19 Parcela 14 (Referencia Catastral *****00UJ) de Villa del Prado.

VISTO que con fecha 25 de febrero de 2019 se emite informe por la Secretaría en la que se informa de la situación en la que se encuentran la nave antedicha.

VISTO que con fecha 26 de febrero de 2019, mediante Resolución de Alcaldía 2019/Decreto/00160 se incoa procedimiento de restablecimiento de la legalidad, dando traslado de a misma al interesado y a Consejería competente.

VISTO que con fecha 10 de mayo de 2019 y número de Registro de estrada 201902005 se solicita legalización de nave existe y ampliación de la misma.

VISTO que con fecha 22 de mayo de 2019 se emite informe DESFAVORABLE por parte del Arquitecto para la legalización de la nave y ampliación.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 3 de septiembre de 2019.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA697292719aa419c4ac2ad54448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

De acuerdo con lo recogido en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de La Comunidad de Madrid, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar la legalización de las obras de legalización de nave y ampliación en el Polígono 19 Parcela 14 (Referencia Catastral *****00UJ) puesto que de acuerdo con el proyecto de legalización no se cumple la Normativa urbanística de este Municipio

SEGUNDO.- Acordar la demolición de las obras a costa del interesado en el plazo de dos meses desde la adopción del presente acuerdo e impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

CUARTO.- Notifica el presente acuerdo a los interesados".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

Se incorpora a la Junta de Gobierno, la concejal D^a Laura Gálvez Patón, siendo las 16:37 h.

ASUNTO/2.2.1: Expediente 546/5/2019. Autorización de tala de un plátano de sombra en la [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f19aa419c4c2a4654448651. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 27 de septiembre de 2019, fue presentada por D. [REDACTED] [REDACTED] s, solicitud de licencia para la tala de un plátano de sombra en la parcela que se encuentra sita en la [REDACTED] Villa del Prado.

Visto que con fecha 03 de octubre de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un plátano de sombra.

Visto que con fecha 04 de octubre de 2019 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 157.1 de la Ley 2/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un plátano de sombra a D. [REDACTED] [REDACTED] de acuerdo con la documentación presentada. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita C/ [REDACTED] próximo al lindero oficial, ocasionando daños al murete de la escalera, bordillos de la aceras perimetrales a la vivienda y al vallado, así como al tendido eléctrico.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f19aa419c4ac2ad65d448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expediente 172/5/2018. Orden de ejecución en la [REDACTED],

“Visto el informe del Arquitecto de fecha 11 de abril de 2018.

Vista la resolución de Orden de Ejecución de fecha 23 de abril de 2018, mediante la cual se ordena a la propiedad de la parcela sita en la C/ VALLADOLID Nº 41 y 42 a la limpieza de broza y rastrojo de la parcela, así como la poda de arzonicas.

Visto los dos acuses de recibo sin recibir por la propiedad de la calle Valladolid nº 41 y 42.

Vista la solicitud de D^a. [REDACTED], con nº de registro 3152 y de fecha 18 de julio de 2019, mediante la cual vuelve a poner de manifiesto que la propiedad sita en la calle [REDACTED] sigue sin limpiar.

Visto la publicación de la Resolución de fecha 23 de abril de 2018, en el Boletín Oficial del Estado nº 193 de fecha 13 de agosto de 2019,

Atendiendo al informe del Arquitecto municipal de fecha de 19 de septiembre de 2019, relativo a la puesta de manifiesto de las deficiencias de la parcela sita en la [REDACTED] propiedad de [REDACTED]

Considerando que todo ello afecta a la seguridad pública y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.1 en relación con el artículo 17 de la Ley 9/2001 el Suelo de la Comunidad de Madrid, y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA69729271aa419c4c2ad54418651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO: Ordenar a D. [REDACTED], como propietario de la parcela situada en la [REDACTED] que proceda a la limpieza de broza y rastrojo de la parcela, así como la poda de arzonicas, tal como se detalla en el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha de 19 de septiembre de 2019, en el plazo de diez días desde el recibo de la notificación de esta resolución, advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin que esta orden de ejecución se haya hecho efectiva, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria a costa del propietario, ascendiendo el importe de dicha ejecución subsidiaria a **1.650,75 €.**, cuyo importe podría exigírsele, en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio

Las actuaciones a realizar según el informe del arquitecto municipal son las siguientes;

"ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, una vez publicada la Orden de Ejecución en el BOE Núm. 193 del martes 13 de agosto de 2019, por solicitud de la Concejalía de Urbanismo, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico:

Tras haber realizado visita a la vivienda ubicada en la c/ Valladolid nº 41 y 42, se comprueba el estado de abandono de la parcela que supone un riesgo para las edificaciones colindantes. Existe maleza en la misma de altura y espesor considerable que puede provocar incendios y acumulación de suciedad. Las arzonicas tienen una altura excesiva y están descuidadas provocando la invasión de la aceras. Existen árboles descuidados en la misma, alguno seco que supone un riesgo para la vía pública e instalaciones.

Conforme al artículo 168 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se comunicó a los propietarios el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o uso público.

Se trasladó este informe al propietario de la parcela la c/ [REDACTED] que tomara medidas que evitara problemas a los colindantes. Puesto que en la fecha actual no se han llevado a cabo los trabajos, el Ayuntamiento se ve obligado a informar al propietario del inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c72d71aa419c4c2ad654448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

A continuación se procede a valorar el coste de los trabajos necesarios:

- Limpieza general de terreno ejecutado a máquina con eliminación de vegetación incluso raíces, restos de obra, escombros, basuras etc., considerando un espesor medio de 20 cm., con carga y transporte a vertedero de materiales sobrantes. Aproximadamente 0,90 €/m² x 750 m² = 675,00 €.

- Se valoran las obras de poda de arizónica de 87,00 m.l. según precio unitario 5,50 €/m.l = 478,50 €.

- Se valoran las obras de tala de 3 árboles secos de 9,00 x 6,50 según precio unitario 8,50 €/m² = 497,25 €.

*Asciende la totalidad de los trabajos a la cantidad de **1.650,75 €***

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia, adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo".

SEGUNDO.- Conceder al interesado D. [REDACTED], trámite de vista y audiencia por el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

TERCERO.- Advertir al interesado que de no proceder al cumplimiento de lo acordado, se procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de acuerdo con el art. 99 en relación con el art. 102 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y en su caso, a la incoación, de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c72d719aa419c4ac2ad54448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expediente 0484/5/2018. Orden de ejecución en la [REDACTED]

“Se da cuenta del expediente instruido a partir de las quejas recibidas por los vecinos y de las deficiencias detectadas en el inmueble sito en la calle L [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid), cuyo propietario es D. [REDACTED], que implican un riesgo para la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

RESULTANDO: Que en el expediente constan los informes de los Técnicos Municipales que se exigen en la normativa aplicable en los que se indica la procedencia de aprobar una orden de ejecución y se detallan con precisión las obras que es preciso realizar para el mantenimiento del inmueble señalado anteriormente en perfectas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el art. 168 y ss de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el **artículo 15** del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

“El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende con carácter general, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes siguientes:

(.../...) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c72d71aa419c4c2ad54448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Deber de conservación que, también, se recoge en el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística cuyo artículo 10.1 establece: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público".

CONSIDERANDO: Que las obras propuestas guardan proporcionalidad con los objetivos pretendidos, por ser las estrictamente necesarias para la finalidad perseguida y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar al propietario del inmueble sito en la calle [REDACTED] de Villa del Prado (Madrid) la ejecución, con el objeto de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, de las siguientes obras:

Limpieza y desbroce de broza y rastrojo la parcela, así como la retirada de enseres.

SEGUNDO: Las obras señaladas en el apartado anterior deberán de ejecutarse en el plazo improrrogable de **15 días** a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, con apercibimiento que de no hacerlo lo ejecutará subsidiariamente el Ayuntamiento a su costa o se impondrán multas coercitivas y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88.3 de dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la entidad local, o

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c72d71aa419c4cc3d454448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expediente 0317/5/2019. Orden de ejecución en la [REDACTED]

“Visto el informe del Arquitecto de fecha 06 de junio de 2019.

Vista la resolución de Orden de Ejecución de fecha 07 de junio de 2019, mediante la cual se ordena a la propiedad de la parcela sita en la [REDACTED] limpieza de broza y rastrojo de la parcela.

Visto el acuse de recibo intentado dos veces y sin recibir por la propiedad de la calle Luis Valverde nº 22.

Visto la publicación de la Resolución de fecha 07 de junio de 2019, en el Boletín Oficial del Estado nº 190 de fecha 09 de agosto de 2019.

Visto que la propiedad no ha realizado la limpieza de la parcela.

Atendiendo al informe del Arquitecto municipal de fecha de 14 de octubre de 2019, relativo a la puesta de manifiesto de las deficiencias de la parcela sita en la C/ [REDACTED], propiedad de [REDACTED]

Considerando que todo ello afecta a la seguridad pública y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.1 en relación con el artículo 17 de la Ley 9/2001 el Suelo de la Comunidad de Madrid, y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f1aa419c4ac2a454448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificadoc.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar a [REDACTED], como propietario de la parcela situada en la [REDACTED] que proceda a la limpieza de broza y rastrojo de la parcela, tal como se detalla en el informe emitido por el arquitecto municipal en fecha de 14 de octubre de 2019, en el plazo de diez días desde el recibo de la notificación de esta resolución, advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin que esta orden de ejecución se haya hecho efectiva, este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria a costa del propietario, ascendiendo el importe de dicha ejecución subsidiaria a **532,80 €.**, cuyo importe podría exigírsele, en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio

Las actuaciones a realizar según el informe del arquitecto municipal son las siguientes;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, una vez publicada la Orden de Ejecución en el BOE Núm. 190 del martes 9 de agosto de 2019, por solicitud de la Concejalía de Urbanismo, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico:

Tras haber realizado visita a la parcela ubicada en la c/ Luis Valverde nº 22, se comprueba el estado de abandono que supone un riesgo para las edificaciones colindantes. Existe maleza en la misma de altura y espesor considerable que está provocando acumulación de suciedad y además supone riesgo de incendios.

Conforme al artículo 168 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se comunicó a los propietarios el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o uso público.

Se trasladó este informe al propietario de la parcela la c/ Luis Valverde nº 22 para que tomara medidas que evitara problemas a los colindantes. Puesto que en la fecha actual no se han llevado a cabo los trabajos, el Ayuntamiento se ve obligado a informar al propietario del inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria.

A continuación se procede a valorar el coste de los trabajos necesarios:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c7297-1aaa-419c-94c2-ad54448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Limpieza general de terreno ejecutado a máquina con eliminación de vegetación incluso raíces, restos de obra, escombros, basuras etc., considerando un espesor medio de 20 cm., con carga y transporte a vertedero de materiales sobrantes. Aproximadamente 0,90 €/m² x 592 m² = 532,80 €.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia, adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo."

SEGUNDO.- Conceder al interesado [REDACTED], trámite de vista y audiencia por el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

TERCERO.- Advertir al interesado que de no proceder al cumplimiento de lo acordado, se procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de acuerdo con el art. 99 en relación con el art. 102 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y en su caso, a la incoación, de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expediente 0595/5/2019. Aprobación de inicio de contrato de servicio de acciones formativas 2019.

"VISTA la necesidad de proceder a la contratación del servicios de impartición de acciones formativa de acuerdo con los Planes de Empleo de la Comunidad de Madrid

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f19aa419c4ac2ad54448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de acuerdo con la orden de 10 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía Empleo y Hacienda.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: Acciones Formativas de la Orden de 10 de diciembre de 2018 de la Consejería de Economía Empleo y Hacienda	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	
Código CPV: 80500000-9 Servicios de formación.	
Valor estimado del contrato: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (63.360,00 €).	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 63.360,00€	IVA%: 0,00 €
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 1 año

VISTO el informe sobre insuficiencia de medios.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación servicio impartición de acciones formativas de acuerdo con la Orden de 10 de diciembre de 2019;8 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la falta de medios materiales y personales para impartir los cursos que se determinan en la Orden de 10 de diciembre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, convocatoria del año 2019, para la realización de programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas jóvenes desempleadas de larga duración y programas de formación en alternancia de la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23f6e75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f1aaa419c4ac2a654448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita informe-propuesta por la Secretaría y que se proceda a la fiscalización por parte de la Intervención del expediente.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno para resolver lo que proceda”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4. PROPUESTAS JURÍDICAS Y CONTENCIOSOS.-

5. PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.

ASUNTO/5.1.1: Expediente 0622/8/2019. Aprobación de las facturas de importe superior a 3.000 €, con un total de 30.356,30 €.

Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta; visto el informe de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 01/10/2019, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2019/Decreto/00530 de 25 de Junio de 2019, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas superiores a 3.000,00€.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **30.356,30 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92b9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f1aa419c4ac2ad54448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafac.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1	EFIEMAN SERVICIOS ENERGETICOS S.L.U	04/10/2019 6808	2/2019000001876			
	FRA. EMIT-221 INSTALACION ILUMINACION FIESTAS PATRONALES 2019	.338 .22613	2019001796	Fiestas populares y festejos. Fiestas locales	5.602,30	5.602,30
		Emít-221				
2	GESTION DE ESCUELAS INFANTILES, S.L.	30/09/2019 6144	2/2019000001670			
	FRA. I619/8 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASITA DE NIÑOS "LA LIEBRE Y LA TORTUGA" MES DE SEPTIEMBRE 2019	.321 .22799	2019001800	Centros docentes de enseñanza preescolar	14.759,40	14.759,40
		I619/8				
3	INFORMATICA ABANA, S.L.	09/10/2019 6147	2/2019000001672			
	FRA. E19/1185 SERVICIO ARCHIVISTICO DE DOCUMENTOS HISTORICOS DEL MUNICIPIO	.332 .640	2019001817	Bibliotecas y Archivos, Gastos en inversiones E19/1185	9.994,60	9.994,60
		Suma total.....			30.356,30	0,00 0,00 30.356,30

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.2.1: Expediente 0622/8/2019. Aprobación de las facturas de importe superior a 3.000 €, con un total de 59.228,56 €.

Vistas las facturas que se relacionan en la propuesta; visto el informe de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 01/10/2019, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2019/Decreto/00530 de 25 de Junio de 2019, por el que se establece como competencia de la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas superiores a 3.000,00€.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la presente relación de facturas por un importe total de **59.228,56 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb

0026/JGL/2019
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c72d7-1aaa-419c-94c2-ad54448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

1	AMBULANCIAS Y QUIROFANOS SAN JOSE S.L.	17/09/2019				
	FRA. 2019-00163/47 COBERTURA SANITARIA FESTEJOS TAURINOS CON QUIROFANO, UVI CON EQUIPO MEDICO DE TRASLADO Y DE CIRUGIA LOS DIAS 9, 10, 11 Y 12 DE	.338 .22614	Fiestas populares y festejos taurinos.	10.730,00		10.730,00
	2019-00163/47					
2	COMPANIA DE INVERSIONES PALOMAREJOS SA	12/09/2019				
	FRA. 35 NOVILLOS Y DERECHOS DE MAYORAL GANADERIA FERNANDO PENA EL 12/09/2019	.338 .22614	Fiestas populares y festejos taurinos.	15.730,00		15.730,00
	35					
	AVIANA ALONSO PREST. SERVICIOS SANITARIOS S.L.	12/09/2019				
	FRA. EMIT-/56 PRESTACION DE SERVICIOS SANITARIOS FIESTAS PATRONALES 2019	.338 .22613	Fiestas populares y festejos. Fiestas locales	3.300,00		3.300,00
	Emit-/56					
4	JUAN ANGEL GALLEGO ROMERO	26/09/2019				
	FRA. EMIT-1/7 CUADRA DE CABALLOS (PICAR ARRASTRE, DIVISAS Y BANDERILLAS), DESPEJE PLAZA CALESA CON CABALLOS FESTEJOS TAURINOS 2019	.338 .22614	Fiestas populares y festejos taurinos.	6.050,00		6.050,00
	Emit-1/7					
5	DAQUIN HERRERO PERAL	03/09/2019				
	6 NOVILLOS UTREROS (6 X 2.2131,67) + COMPENSACION IVA GANADEROS (10,5 % € DE 13.390,02)	.338 .22614	Fiestas populares y festejos taurinos.	14.795,97	295,92	14.500,05
	2019/08					
6	GANADERIA LOS LASTRONES, S.L.	18/09/2019				
	FRA. 09/2019/51 VENTA DE BECERRAS PARA FESTEJOS					
	POPULARES / ALQUILER DE BUEYES PARA FIESTAS PATRONALES 2019 / ALQUILER DE NOVILLOS PARA	.338 .22614	Fiestas populares y festejos taurinos. 09/2019/51	8.622,59		8.622,59
	Suma y sigue.....			59.228,56	295,92	0,00
						58.932,64

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, para su tramitación y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobada**

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f1aa419c4cc3d654448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTRAS PROPUESTAS

ASUNTO/6.1.1: Expediente 0596/5/2019. Creación de la bolsa de empleo profesor de música especialidades de piano, cuerda frotada, viento metal y percusión.

“Visto la necesidad que podría tener el Ayuntamiento de cubrir puestos de PROFESOR DE MÚSICA en diversas especialidades (piano, cuerda frotada, viento y percusión).

Vistas las bases de las Bases que regirán la Convocatoria de la Bolsa de empleo de PROFESOR DE MÚSICA del Ayuntamiento de Villa del Prado

Vistas las características incluidas en la bolsa.

Vistas las necesidades del Ayuntamiento tras la publicación de la anterior Bolsa de Empleo de Profesor de música en las especialidades de piano, cuerda frotada, viento metal y percusión

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía 2019/Decreto/00530 propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección de profesores de música en las especialidades piano, cuerda frotada, viento y percusión.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f1aaa418c4ac2ad65d448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificador.jsp>



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en el Área de Corporación. Contratación de Personal (<http://transparencia.villadelprado.org/index.php/personal-municipal/contratacion-de-personal>) en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su general conocimiento y a efectos de cómputo del plazo fin de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villa del Prado y en el Tablón de Anuncios”.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las diecisiete horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HECTOR ORTEGA OTERO (Firma 2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
19/11/2019 15:00:15
55a2cc3242f84f1d8a50e9d1d3c7f5a65d202704

JERONIMO MARTINEZ ROMERO (Firma 1 de 2)
SECRETARIO
18/11/2019 14:14:50
23fce75221fd9a93f478e5c4c7482a16081a92bb9

0026/JGL/2019
##JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
V.3



Código seguro de verificación: NFA667c729f1aaa418c4ac2ad54448651 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.villadelprado.es/ciudadanet/verificafdoe.jsp>